



Resolución Ministerial

N° **0097** -2023-MIDAGRI

Lima, **27 MAR. 2023**

VISTOS:

El Oficio N° 0283-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DIGESPACR, de la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural sobre modificación de los Lineamientos para el otorgamiento de constancias de posesión con fines de formalización de predios rústicos aprobados por Resolución Ministerial N° 0029-2020-MINAGRI y, el Informe Legal N° 0305-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 0029-2020-MINAGRI, se aprobaron los Lineamientos para el otorgamiento de constancias de posesión con fines de formalización de predios rústicos, cuyas disposiciones tienen alcance nacional y son de obligatorio cumplimiento por parte de las agencias agrarias de los gobiernos regionales y las municipalidades distritales;

Que, con el Oficio del Visto e Informe N° 0026-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DIGESPACR/CRRG, la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural sustenta la modificación de los Lineamientos para el otorgamiento de constancias de posesión con fines de formalización de predios rústicos aprobados por la precitada Resolución Ministerial N° 0029-2020-MINAGRI, a fin de adecuar sus alcances a las disposiciones obrantes en la Ley N° 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de los predios rurales a cargo de los Gobiernos Regionales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI;

Con las visaciones del Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, del Director General de la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; la Ley 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los Gobiernos Regionales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del artículo 2 y el Anexo de los Lineamientos para el otorgamiento de constancias de posesión con fines de formalización de predios rústicos, aprobado por Resolución Ministerial N° 0029-2020-MINAGRI.

Modificar el artículo 2 de los Lineamientos para el otorgamiento de constancias de posesión con fines de formalización de predios rústicos, aprobado por Resolución Ministerial N° 0029-2020-MINAGRI, en los términos siguientes:

“Artículo 2.- Ámbito de aplicación

Los Lineamientos que se aprueban por la presente Resolución Ministerial tienen alcance nacional de acuerdo a lo dispuesto en el sub numeral 1) del numeral 50.2 del artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los Gobiernos Regionales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, y son de obligatorio cumplimiento por parte de las Agencias Agrarias de los Gobiernos Regionales o de las Municipalidades Distritales respectivas, facultadas para la expedición de constancias de posesión con fines de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos”.

Artículo 2.- Adecuación del Formato

Disponer la adecuación del Formato: “Constancia de Posesión con Fines de Formalización de Predios Rústicos” aprobado por Resolución Ministerial N° 0029-2020-MINAGRI a las disposiciones obrantes en la Ley N° 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de los predios rústicos a cargo de los Gobiernos Regionales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y el nuevo Anexo en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri) en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese



NELLY PAREDES DEL CASTILLO
MINISTRA DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

LOGO

**CONSTANCIA DE POSESION
CON FINES DE FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS**

N°

El Director de la Agencia Agraria de de la Gerencia/Dirección Regional de Agricultura del
Gobierno Regional de /El Alcalde de la Municipalidad Distrital de

Que suscribe la presente, hace constar que:

Apellidos y Nombres	Tipo de Documento de Identidad	Número Documento Identidad	de de	Estado Civil

Es (son) poseedor(a/res) del predio denominado

Con un área de ha de extensión superficial y con Unidad Catastral N°

Ubicado en:

Sector

Distrito

Provincia

Departamento

El (la/los) posesionario (ria/ríos) se encuentra (n) a la fecha y desde el Poseyendo y
explotando económicamente el predio antes indicado en forma directa, continua, pacífica y publica y
como propietario, lo cual ha sido verificado por parte del personal técnico de la en
base a la documentación presentada y, los resultados de la inspección ocular realizada el día
.....

Se expide la presente constancia de conformidad con el sub numeral 1) del numeral 50.2 del artículo 50
del Reglamento de la Ley 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de los predios rurales
a cargo de los Gobiernos Regionales, aprobado por Decreto Supremo 014-2022-MIDAGRI.

Ciudad, (fecha)

.....
Firma y Sello

